

# DERECHO DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Comisión ..... (4 puntos CPO)

Cátedra a cargo del Dr. Pablo A. Topet (Profesor Adjunto: Dr. José Tribuzio)

## 1. OBJETIVOS:

Suministrar a los alumnos los elementos fundamentales del derecho colectivo del trabajo, dentro del ordenamiento jurídico vigente, para la adecuada comprensión de sus instituciones. Se dirigirá el estudio al conocimiento particular de las estructuras de componen las instituciones de las disciplinas mencionadas, capacitando a los alumnos para la comprensión y manejo técnico de las disposiciones legales que rijan en el momento en que deban ejercer su profesión; y para el desarrollo de su capacidad de razonamiento jurídico en general, y particularmente relacionando conocimientos de materias afines. El dictado de los cursos se hará de modo que junto con la formación superior universitaria se contribuya a la maduración de los alumnos como personas libres y responsables en su etapa como estudiantes universitarios, y después como profesionales a incorporarse como tales a la sociedad, tanto en el aspecto técnico – profesional como deontológico.

## 2. CONTENIDOS:

El programa ha sido preparado para el desarrollo de los cursos regulares. Las asignaturas distribuidas en 13 unidades didácticas, se componen de los siguientes contenidos temáticos: a) las unidades I a III son una introducción general a la disciplina, a los principios que la informan, a las relaciones laborales existentes entre los grupos profesionales de trabajadores y los grupos profesionales de empleadores, y el desarrollo de las instituciones que los representan a través de los diferentes contextos históricos en que se desarrollaron y como es en la actualidad a la luz de la Constitución Nacional, la legislación vigente y los instrumentos internacionales en la materia; b) las unidades IV a IX comprenden el análisis del régimen normativo de las asociaciones profesionales de trabajadores; c) La unidad X contiene el análisis de las relaciones que se dan en el marco de las negociaciones colectivas del trabajo y la estructuración de sus propios institutos (régimen de convenios colectivos de trabajo, comisiones paritarias, etc.); d) Las unidades XI y XII comprenden los conflictos colectivos de trabajo, medidas de acción directa y mecanismos de solución de aquellos; y e) la unidad XIII se encuentra dedicada a analizar la problemática específica que atañe a la organización colectiva de trabajadores de plataformas digitales.

## 3. PLAN Y MODALIDADES DE TRABAJO:

El desarrollo de los cursos combinará la actividad docente de la enseñanza con la actividad de aprendizaje de los alumnos, de modo que los desarrollos a cargo de los profesores vayan acompañados simultanea o sucesivamente con tareas de lectura obligatoria, análisis de casos breves para resolver en clase y búsqueda de jurisprudencia, convenios colectivos de trabajo, estatutos de asociaciones profesionales de trabajadores, convenios internacionales de OIT, etc.

#### **4. CONDICIONES DE REGULARIDAD:**

75% de asistencia a las clases, la que se considerará al momento de cada evaluación parcial (son 2 parciales en el cuatrimestre).

#### **5. PROGRAMA:**

**Unidad I:** Derecho Colectivo del Trabajo. Contenido. Principios. Caracteres. Las relaciones colectivas del trabajo. Sujetos. El carácter instrumental del derecho colectivo respecto del derecho individual del trabajo. Evolución histórica del sindicalismo. El rol del sindicato y la defensa de los intereses de los trabajadores.

**Unidad II:** Constitucionalismo social. Estado social de Derecho. Estado de Bienestar. Las Relaciones Laborales y la organización del Trabajo en el Estado de Bienestar. Sistemas de organización del trabajo: Taylorismo, Fordismo. Crisis del Estado de Bienestar. Los nuevos sistemas de organización del Trabajo. Flexibilización laboral. El derecho colectivo del Trabajo en la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de la ONU y el convenio núm. 87 de la OIT. Los Tratados Internacionales con jerarquía superior a las leyes de la Nación. Los convenios de la OIT: el convenio núm. 98; los convenios núm. 151 y 154. La Declaración sociolaboral del MERCOSUR. Operatividad de los Tratados y convenios internacionales. Monismo-dualismo. Principios. Jurisprudencia.

**Unidad III:** La libertad sindical. La autonomía sindical: manifestaciones, la constitución, organización y acción sindical. Poderes positivos y negativos. Afiliación voluntaria y cláusulas de solidaridad sindical; jurisprudencia. Los derechos de las asociaciones sindicales, art. 5 de la ley 23.551. Garantías, amparo judicial de la libertad sindical. El Convenio núm. 98 de la OIT. La ley 23.592. Contralor internacional de la libertad sindical: el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la O.I.T.

**Unidad IV:** Las asociaciones sindicales de trabajadores. Régimen legal vigente. Antecedentes legislativos. Modelo socio-jurídico del sindicalismo argentino. Características. Encuadre normativo. Las asociaciones profesionales de empleadores. La democracia sindical interna: instituciones; cláusula constitucional. Relaciones entre democracia sindical y libertad sindical individual; tensiones entre democracia sindical y autonomía colectiva, competencias de la autonomía sindical y la norma heterónoma. La organización interna de las asociaciones profesionales: estatutos; afiliados; órganos de la asociación: de dirección, asambleas o congresos. Régimen electoral.

**Unidad V:** Controversias intrasindicales; procedimiento. La concentración del poder sindical. Relación entre democracia y concentración sindical. Formas de organización sindical: tipología legal; grados. Sindicatos de actividad o industria. Sindicatos de profesión u oficio. Sindicatos de empresa. Zona de actuación. Niveles de organización sindical. Federaciones y confederaciones.

**Unidad VI:** Clases de asociaciones sindicales. Asociaciones simplemente inscriptas. Asociaciones con personería gremial. Facultades. Personería gremial. Asociación sindical más representativa, distinción entre representación y representatividad. Derechos exclusivos de la personería

gremial. Trámite de otorgamiento de la personería gremial. Suspensión y cancelación de la personería gremial: principio de no injerencia. Intervención.

**Unidad VII:** Los representantes gremiales. Garantías para la gestión sindical. La cláusula constitucional. Personas comprendidas. Requisitos. La representación sindical en la empresa. Delegados de personal. Mandato. Funciones. Tutela del representante gremial: estabilidad. Tutela sindical del candidato. Extinción de la garantía. Acción de exclusión de la garantía. Acción de reinstalación. Opción por las indemnizaciones. Procedimiento. Medidas cautelares. Tendencias jurisprudenciales. Prácticas desleales. Origen; evolución histórica y comparada. Juzgamiento.

**Unidad VIII:** Conflictos intersindicales. Disputa de Personería gremial. Encuadramiento sindical. Encuadramiento convencional. Jurisprudencia, doctrina.

**Unidad IX:** Patrimonio sindical. Ingresos sindicales. Cuotas y contribuciones. Retención. Exenciones impositivas. Régimen contable y financiero de las asociaciones sindicales. Contralor administrativo de las asociaciones sindicales. La autoridad de aplicación. Facultades. Procedimiento. Recursos. Responsabilidad administrativa, civil y penal de las asociaciones sindicales. Tendencias jurisprudenciales.

**Unidad X:** La negociación colectiva. Garantía constitucional, tratados internacionales con jerarquía constitucional; los convenios de la O.I.T. núm. 98 y 154. El convenio colectivo de trabajo: concepto, efectos. Contenido del convenio colectivo. Cláusulas. Los contratos individuales de trabajo, el convenio colectivo y la ley: relaciones entre fuentes del Derecho del Trabajo; jurisprudencia; orden público laboral. Cláusulas de "flexibilidad" introducidas en los convenios colectivos. Acuerdos interiores de empresa. Convenios de derecho común. Convenios colectivos no homologados. Efectos. La interpretación y aplicación de los convenios colectivos de trabajo: las comisiones paritarias. Procedimiento para la negociación colectiva. La comisión negociadora; integración de la representaciones patronal y gremial. Intervención del Estado: homologación; eficacia; registro, publicación. Estructura de la negociación colectiva: ámbitos; unidades de negociación. Coexistencia, articulación y sucesión de convenios colectivos. Vigencia temporal del convenio colectivo de trabajo. Ultraactividad de las cláusulas del convenio colectivo de trabajo. Procedimiento preventivo de crisis.

**Unidad XI:** Los conflictos de trabajo. Clasificación, individuales y colectivos, de derecho y de intereses. Medidas de acción directa de los trabajadores. Tipología. La huelga: concepto, caracteres: la motivación y las finalidades de la huelga. Garantía constitucional del derecho de huelga. La huelga en el Convenio núm. 87 de la OIT; debate actual. Reglamentación. Titularidad del derecho de huelga; jurisprudencia. Formas de ejercicio; nuevas modalidades. Efectos sobre los contratos individuales de trabajo. Despido por causa de huelga; discriminación. Salarios de los días de huelga. Huelga en los servicios esenciales. Concepto. Normas y resoluciones de la OIT; la huelga como expresión de la libertad sindical. Determinación de los servicios esenciales: técnicas; pronunciamientos de los órganos de control de la libertad sindical de la OIT; restricciones admisibles al ejercicio del derecho de huelga; garantías compensatorias. Servicios mínimos. El artículo 24 de la ley 25.877. La Comisión de Garantías.

**Unidad XII:** Medios de solución de los conflictos colectivos. Garantía constitucional: conciliación y arbitraje voluntario. Conciliación obligatoria: ley 14.786; procedimiento; efectos: cese inmediato y retroactividad al momento previo al origen del conflicto. Laudo: efectos. Recursos. Procedimiento conciliatorio aplicable a la huelga que afecta servicios esenciales.

**Unidad XIII:** Organización colectiva de los trabajadores que prestan servicios en favor de plataformas digitales.

## **6. BIBLIOGRAFIA:**

### **a. Manuales/Tratados sugeridos**

Etala, Carlos A., *Derecho colectivo del trabajo*, Astrea, 2017.

Ackerman, Mario (Dir.), *Tratado de Derecho del Trabajo*, Tomos VII y VIII, Rubinzal, Santa Fe, 2007.

Simón, Julio (Dir.), *Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo*, Tomos I y II, La Ley, Bs.As., 2012.

### **b. Artículos/capítulos de libros**

Galeano, Eduardo, *Los derechos de los trabajadores, ¿un tema para los arqueólogos?*

Ugarte Cataldo, Jose Luis, *La expansión del Derecho del Trabajo. Weimar y sus antepasados*, Revista Latinoamericana de Derecho Social, N° 33, julio-diciembre de 2021, pág. 103.

Supiot, Alain, *Grandeza y miseria del Estado Social*, New Left Review 82, septiembre-octubre 2013.

Coriat, Benjamin, *El taller y el cronómetro*, (extracto), Ed. Siglo XXI, 2003.

Von Potobsky, Geraldo, *Norma internacional y derecho colectivo del trabajo*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008 pág. 137.

Ermida Uriarte, Oscar, *Crítica de la Libertad Sindical*, Derecho PUCP, N° 68, 2012.

OIT, *La Libertad Sindical (Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical)*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2018.

Slavin, Luis P., *Luces y sombras del encuadramiento sindical*, RDL, n° 3, febrero 2015, pág. 246.

Topet, Pablo A., *El caso 'ADEMUS': El derecho a intervenir en negociaciones colectivas*, Rubinzal Culzoni, RC D 3128/2020.

Bellace, Janice, *La OIT y el derecho de huelga*, Revista Internacional del Trabajo, vol. 133 (2014), núm.1.

García, Héctor O., *¿Quiénes son titulares del derecho de huelga? (Sobre la doctrina sentada por la Corte Suprema en la causa "Orellano c. Correo Oficial de la República Argentina" y las inconsistencias de sus fundamentos)*, RDT, n° LXXXVI, LL, pág. 1532.

Topet, Pablo A., *Los servicios esenciales y la huelga: La Constitución Nacional: él artículo 14 Bis; la Ley 25.877 de Ordenamiento Laboral, el Decreto 272/06 y los nuevos criterios de la Organización Internacional del Trabajo*, Ponencia presentada en las "Jornadas de conmemoración de los 50 años de la sanción del artículo 14 bis de la Constitución Nacional", Buenos Aires, 2007, p. 7.

**c. FALLOS:**

CSJN, Asociación Trabajadores del Estado c/ Ministerio de Trabajo. 2008.

CSJN, Rossi Adriana María c/Estado Nacional - Armada Argentina, 2009.

CSJN, Álvarez, Maximiliano y otros c/ Cencosud S.A. s/ acción de amparo, 2010.

CSJN, Pellicori, Liliana Silvia vs. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal s. Amparo. 2011.

CSJN, Asociación Trabajadores del Estado c/ Acción de inconstitucionalidad. 2013.

CSJN, Ledesma, Florencio c/ Citrus Batalla S.A. s/ sumarísimo. 2013.

CSJN, Sisnero, Mirtha Graciela y otros c. Tadelva SRL y otros s/amparo. 2014.

CSJN, Orellano, Francisco Daniel c/ Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/ juicio sumarísimo. 2016.

CSJN, Varela, José Gilberto c/ Disco S.A. s/ amparo sindical. 2018

CSJN, ADEMUS y otros c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta - y otro s/ amparo sindical. 2020.

CSJN, Asociación del Personal Superior de Autopistas e Infraestructura APSAI c/ Autopistas del Sol S.A. s/ acción de amparo. 2021